

de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 4 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de enero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Arturo Nieto Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores D.N.R., N.M.R. y J.M.M.R., y, constituir el acogimiento familiar permanente por parte de M.C.R.R. y J.A.R.N. mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 4 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acuerdo de inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000092, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2006 sobre inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000092, referente al menor I.A.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000114.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.11.06, adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000114, relativo a los menores A.F.S, D.F.S, L.F.S, M.F.S, A.F.S y S.F.S, al padre de los mismos don José Antonio Fernández Almansa por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores A.F.S, D.F.S, L.F.S, M.F.S, A.F.S y S.F.S.

2. Derivación del expediente de los menores a los Servicios Sociales Comunitarios para la realización del seguimiento e intervención necesaria en el núcleo familiar materno de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Revocación de la Declaración Provisional de Desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000190.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000190, relativo a la menor N.A.A., al padre de la misma, don Bradedine Ali, por el que se acuerda:

1. Revocar la Declaración Provisional de Desamparo de la menor N.A.A, acordada por resolución de fecha 13.12.06, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución.

2. Reintegrar a los padres, tutores o guardadores el derecho de guarda de la menor.

3. Proceder a la conclusión y archivo del mencionado procedimiento de desamparo y del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000161.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000161, relativo a los menores D.V.P y F.V.P., al padre de los mismos, don Francisco Javier Varga, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores D.V.P y F.V.P.

2. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar Permanente. Procedimiento núm. 373-2006-21-000093.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000093, a la madre doña Dolores Sánchez Arana, relativo a las menores L.S.A y CC.S.A., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de las menores L.S.A y CC.S.A., designando como Instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Ampliación de Plazo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000181.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.12.06 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-000181, al padre, don Miguel Ángel Marín Perriáñez, del menor MA. M.R. por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación de] plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2006-21-000181, referente al menor MA.M.R., nacido el día 10.12.1994, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 27 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.1.07, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177, relativo a la menor CC.S.A., a la madre de la misma, doña Dolores Sánchez Arana, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor CC.S.A., acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 10 de enero de 2007, con todas las consecuencias inherentes a dicha declara-